**AUTO**

**${correlativo}**

**${fecha}**

**VISTOS:**

La solicitud de Contrato Administrativo Minero presentada el 11 de enero de 2023 por Reynaldo Conde Herrera, representante legal de la EMPRESA MINERA ALIANZA OROX S.R.L., respecto al área minera TRES HERMANAS, con Código Único N° 2041990, conforme los datos consignados en el Certificado de Área Libre N° AJAMD-LP-CERT-AL-2358/2022 de 28 de diciembre de 2022, los documentos adjuntos, el marco normativo aplicable y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del plazo establecido en el Parágrafo III, del Artículo 164 de la Ley Nº 535 de 28 de mayo del 2014, de Minería y Metalurgia, concordante con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero de 2015, el señor Reynaldo Conde Herrera, representante legal de la EMPRESA MINERA ALIANZA OROX S.R.L., mediante nota presentada el 11 de enero de 2023, formalizó la solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada TRES HERMANAS compuesta por diez (10) cuadrículas.

Que, en atención a la referida solicitud, y de conformidad a lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 9 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, mediante Providencia AJAMD-LP/DD/PROV/178/2023 de 19 de enero de 2023, notificada el 30 de enero de 2023, esta Dirección Departamental dispuso que la empresa solicitante, subsane y complemente su solicitud dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles.

Que, dentro del plazo anteriormente señalado, el Actor Productivo Minero solicitante, subsanó y completó su solicitud de Contrato Administrativo Minero, con la presentación de la documentación requerida mediante nota presentada el 07 de febrero de 2023.

Que, por lo anteriormente señalado, se establece que el Actor Productivo Minero solicitante cumplió con la presentación de los requisitos establecidos en el Parágrafo II del Artículo 140 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y el Artículo 5 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros; en ese entendido, corresponde a esta Dirección Departamental disponer la admisión de la presente solicitud de suscripción de Contrato Administrativo Minero, conforme al Artículo 10 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros.

**POR TANTO:**

El suscrito Director Departamental La Paz, de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, en virtud a la jurisdicción y competencia que ejerce por Ley.

**DISPONE:**

**PRIMERO.-** **ADMITIR** la solicitud de Contrato Administrativo Minero presentada el 11 de enero de 2023, por Reynaldo Conde Herrera representante legal de la EMPRESA MINERA ALIANZA OROX S.R.L., sobre el área minera denominada TRES HERMANAS con Código Único N° 2041990, compuesta de diez (10) cuadrículas, ubicada en el Municipio Yaco, de la Provincia Loayza del Departamento de La Paz, en cumplimiento a la disposición contenida en el Parágrafo I del Artículo 10 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado por el Ministerio de Minería y Metalurgia mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero del 2015.

**SEGUNDO. -** **ORDENAR** la remisión de los antecedentes a la Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero, a objeto de que en el plazo de cinco (5) días hábiles emita el Informe Técnico correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 10 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado por el Ministerio de Minería y Metalurgia mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero del 2015.

Regístrese, notifíquese y archívese.

**FIRMA(S) Y SELLO(S) DE LAS AUTORIDADES COMPETENTE(S)**

AEAG/MVLP/lpgo

AJAMD-LP-SOL-CAM/8/2023